



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 28/21

Conscripto Bernardi, 08 de marzo de 2021

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza 105/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reglamenta el Albergue Estudiantil "Madre Teresa de Calcuta"

Que en su artículo 2° se establece el monto del canon, en la suma de pesos mil (\$1000,00) la que será actualizada por año calendario por Decreto del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el número de estudiantes por familia, anexándole pesos quinientos (\$500,00) por un segundo alumno y pesos trescientos por un tercero (\$300,00)

Que se pretende ajustar el canon mensual lo más accesible posible, para que los alumnos de zona rural puedan tener acceso a las instalaciones del internado en época escolar.

Que debido a lo expresado se debe dictar la norma legal para actualizar los montos citados.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE SUS FACULTADES y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

DECRETA:

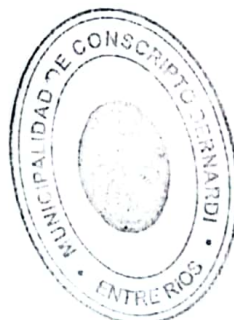
Artículo 1°: Establézcase que a partir del mes de marzo de 2021 los nuevos montos del canon para los estudiantes que habitan el Albergue de Jóvenes "María Teresa de Calcuta" en la siguiente suma: de pesos mil quinientos (\$1500,00) por cada interno, anexándole pesos setecientos (\$700,00) por un segundo de la misma familia y pesos cuatrocientos por un tercero (\$400,00)

Artículo 2°: A través del área Contable y Tesorería se efectuaran los trámites necesarios para cumplimentar lo dispuesto en la norma legal..

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Señora Celia Rosa Machado.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI